

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 26 de 1977

Núm. 3594

Juzgado 3ro. de Primera Inst. de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

C. ANATALIA PERERA HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 85/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por su esposo Romeo Ascencio Ascencio, en contra de usted, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"Juzgado Tercero de primera Instancia de lo Civil.—Villahermosa, Tabasco, Febrero diez de mil novecientos setenta y siete.—VISTO: Por presentado el Ciudadano Romeo Ascencio Ascencio, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Anatalia Pérera Hernández de domicilio ignorado, y la pérdida de la Patria Potestad sobre su Menor Hijo Cenaro Ascencio Pérera. Con fundamento en los Artículos 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno y desé aviso de su inicio a la superioridad. Y por cuanto con la constancia expedida por el Agente Municipal de la Ranchería Calicanto Segunda Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, se demuestra que la demandada Anatalia Pérera Hernández es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 del Procesal Civil mencionado, notifíquesele éste proveído a la expresada demandada por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el

Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta Capital, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que quedan en esta Secretaría las copias del traslado, y que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las personales le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, y por autorizado para que en su nombre las oiga y reciba al C. Licenciado José Melquiades Vero Alvarado.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario de Acuerdos que certifica y dá fé.—Firmas: Legibles.—Rúbricas".

Lo que transcribo para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, que se editan en esta Capital, por tres veces, de tres en tres días, en vía de notificación a la expresada demandada Anatalia Pérera Hernández.

Villahermosa, Tab., Feb. 11 de 1977.

Atentamente.

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo 4o.

Distrito Judicial del Edo.—Balancán, Tab.

EDICTO

**Sra. Teresa de Jesús Landero Baños.
Donde se encuentre.**

En el expediente número 4/977, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Moisés Díaz Chan en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"...Balancán, Tabasco, febrero cuatro de mil novecientos setenta y siete.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.... VISTO; por presentado el señor Moisés Díaz Chan, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario de su esposa la señora Teresa de Jesús Landero Baños, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 226 y 267 Fracción VIII, 288, 289, y 291 del Código Civil Vigente en el Estado, 94, 128, 142, 254 y 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que la demandada señora Teresa de Jesús Landero Baños es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de Edictos por cuenta del actor los que se publicarán por tres veces de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial del Estado y diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada señora Teresa de Jesús Landero Baños, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Cuarenta Días, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno. — Fórmese expediente por duplicado. — Dése aviso de su inicio al Superior.— Así mismo oficiése al C. Comandante de la Policía Municipal de esta ciudad, para que proceda a la localización de la señora Teresa de Jesús Landero Baños. — Se tiene al actor por señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones la casa número 608 de la

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo s/n, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de la señora Encarnación Martínez de Padrón, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle 27 de Febrero Colonia Atasta de esta Ciudad constante de una superficie de 154.221.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con Ramón de los Santos, al Sur con calle 27 de Febrero, al Oriente con Dolores Llovera de Garrido, al Poniente con calle Niños Héroes y varias propiedades; el predio de referencia tiene un valor fiscal de \$ 2,441,535.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 21 de los corrientes a las 11.30 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 12 de Feb. de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

19—26

..... calle Melchor Ocampo de esta Ciudad. — Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria con quien actúa y dá fé.... Firmas ilegibles Rúbricas.....".

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario Rumbo Nuevo, que se edita en esta Entidad Federativa, por tres veces de Tres en Tres Días, expido el presente Edicto a los quince días del mes de Febrero del año de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial "B".
Grimilda A. Bertruy.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Nove-
no Partido Jud. del Edo. Macuspana, Tab.

EDICTO

A LA C. ISIDRA FERIA MAZARIEGO.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 20/977, relativo a la perdida de la Patria Potestad, respecto a los menores Juan Manuel, Jaime Enrique y Alvaro Ignacio Varela Feria, é Incorporación a la Familia de Juan Varela Osorio, con fecha enero veintiseis se dictó un acuerdo, que a la letra se lee y dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado.— Macuspana, Tabasco, Enero veintiseis del año de mil novecientos setenta y siete.— Por presentado el C. Juan Varela Osorio, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Sumaria Civil, Juicio de Perdida de la Patria Potestad, respecto de sus menores hijos Juan Manuel, Jaime Enrique y Alvaro Ignacio Varela Feria, Incorporación a su familia dedichos menores, y la suspensión de la pensión alimenticia que se le viene practicando como trabajador de Petróleos Mexicanos, así como el pago de cotas y gastos que se originen con motivo del presente litigio, en contra de la señora ISIDRA FERIA MAZARIEGO, de domicilio ignorado.—Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 94, 142, 143, 155 Fracción IV, 254, 405, 407, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:—Se dá entrada a la demanda, fôr-mese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que en derecho le corresponde.—Estando acreditado con la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública, que la demandada Isidra Feria Mazariago, no fué localizada en este Municipio, ni dieron, se dice, ni se obtuvo razón de su paradero, como lo solocita el actor y con fundamento en el artículo 121 Fracciones II, y III del Código Procesal de la Materia, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán por

tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a recoger las copias de la demandada, la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, señalando como domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, prevenidas que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán por los estrados.—El término de referencia empezará a contar al día siguiente de la última publicación del Periódico Oficial.—Se tiene como domicilio de parte del actor la casa marcada con el número cuarenta y uno de la calle León Alejo Tórres de esta Ciudad y autorizando para oír citas y notificaciones aún las de carácter personal al C. Ruperto Priego Arcos.—Notifíquese y Cúmplase.—Priego Arcos.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Pedro Gil Cáceres, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. José Gustavo Camacho Martínez Primer Secretario que certifica.—Doy Fe.— y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los doce días del mes de Febrero del año de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

José Gustavo Camacho Martínez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Teapa, Tab.

Sr. Roque Varela Antillón.

Donde se encuentre.

En el expediente Civil Número 1/977, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido por René Rodríguez Maldonado, en contra de usted y encargado del registro público y de la propiedad del comercio con fecha siete del mes y año en curso, se dictó un auto que dice:

Teapa, Tabasco, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.

VISTO, por recibido el oficio de cuenta, y expediente 127/976 que remite el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, acúsase recibo al Superior, y por cuanto se insacula al suscrito para conocer de esta causa, avóquese al conocimiento de la misma, actúese por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno; por cuanto el demandado, según se desprende de las constancias de autos, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y diario "Presente" editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose transcribir este proveído, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación produzca su contestación el demandado, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; con el mismo fin gírese atento exhorto al Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las inserciones necesarias para que se sirva notificar y emplazar al encargado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para q. en un término de nueve días produzca su contestación, más cinco por razón de la distancia, apercibiéndolo de tenerlo por presuncionalmente confeso de los hechos que dejare de contestar, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, y, que de no hacerlo, no volverá

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico coactivo s/n, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Julián de la Cruz Pérez, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley Invecada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Sin Nombre de esta Ciudad, constante de una superficie de 4,235.34 M², con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 51.25 M. con Agapito Hernández, al Sur 60.00 M. con Juan Méndez, al Este 101.00 M. y 51.00 M. con la Carretera Frontera, al Oeste 101.00 y 51.00 M. con Felipe Méndez y Antonio González; el predio de referencia tiene un valor fiscal de \$ 6,471.20 (Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Un Peso 20/100 M. N.). precio q. servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 21 de los corrientes a las 10.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 12 de Feb. de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Fintado de la Fuente

19—26

.....
a practicarse diligencia alguna en su busca, y las ulteriores con las de carácter personal de carácter efectivo por los estrados.— Publíquese en el Ofic. Fisc.— Lo proveyó el C. Juez Mixto de Primera Instancia del O. J. de la J. del Estado. Lic. Fintado de la Fuente. Villahermosa, Tab., a 12 de febrero de 1977.— Do. 13.— F. Fintado de la Fuente. Doy fé.

Y para su publicación en el Periódico Oficial, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a partir del presente edicto en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Atentamente,

El Secretario Judicial del Jdo. Mixto de Primera Instancia.

C. José Marcos de la Cruz.

Edicto

SR. MARIANO LOPEZ RANGEL.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Número 246/974 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por ROSA MARIA PEREZ DE LOPEZ, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Villahermosa. Tabasco. Veintitres de Julio de Mil Novecientos Setenta y Seis.— A sus autos el escrito de Rosa María Pérez de López recibido en primero de junio último y se acuerda:— PRIMERO:— Con vista de la certificación formulada por la Secretaría, y apareciendo que el demandado no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que se le concedió, se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar para todos los efectos legales.— Segundo:— Se abre un término para ofrecer pruebas de diez días que certificará la Secretaría y lo que se notificará al demandado como lo ordena el artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor, para lo que se expidan los edictos correspondientes que se insertarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado como está ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Primer Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con el Segundo Secretario que certifica.— DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS”.

En vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los ocho días del mes de Septiembre de 1976, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario Interino.

.. Lic. Vicencio Mandujano Hernández. ..
2 — 1

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 4o.
Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

Edicto

Quienes se Consideren Herederos.

En el Presente Juicio.

Donde se encuentren.

En el expediente civil número 85/976, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sebastián Piedra Cortazar, promovido por José del Carmen May Piedra, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco, noviembre diecinueve de mil novecientos setenta y seis.— Vistos como lo solicita el señor José del Carmen May Piedra y con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles se ordena fijar avisos en los sitios Públicos de costumbres de esta Ciudad y en los lugares del fallecimiento y origen del finado señor Sebastián Piedra Cortazar, anunciándose su muerte, sin testar y nombre y grado de parentesco de los que reclamen la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro de Cuarenta días a partir del aviso.— 2/o.— Así mismo publíquese Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.— Cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario con quien actúa que certifica y dá fé. ...”.

Y para su publicación por dos veces de 10 en 10 días, en el Periódico Of. del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

16 — 26

Juzgado Mixto de 1a. Instancia
Teapa, Tab.

Edicto

Sr. Roque Varela Antillón.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 6/977, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido por Víctor Rodríguez Fuentes, en contra de usted y encargado del registro Público y de la Propiedad del comercio con fecha diez del mes y año en curso, se dictó un auto que dice:

Teapa, Tabasco, a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.

VISTO, por recibido el oficio de cuenta, y expediente 127/976 que remite el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, acúsase recibo al Superior, y por cuanto se insacula al suscrito para conocer de esta causa, avóquese al conocimiento de la misma, actúese por duplicado, regístrese en el libro de gobierno; por cuanto al demandado, según se desprende de las constancias de autos, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y diario "Presente" editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose transcribir este proveído, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación produzca su contestación el demandado, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; con el mismo fin gírese atento exhorto al Juez Primero de lo civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las incersiones necesarias para que se sirva notificar y emplazar al encargado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que en un término de nueve días produzca su contestación, más cinco por razón de la distancia, apercibiéndolo de tenerlo por presuncionalmente confeso de los hechos que dejare de contestar, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir, citas y notificaciones, y, que de no hacerlo, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo s/n, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de Roberto Sánchez Hernández y María Luisa Hernández Olán, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Buena Vista Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 450.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 15.00 M. con Florentino Cupido Mayo, al Sur 15.00 M. con calle Buena Vista, al Oriente 30.00 M. con Manuela Linares y Lilia Hernández A., al Poniente 30.00 m. con Florentino Cupido Mayo y Lilia Hernández de Cupido; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 48,700.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 21 de los corrientes a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 14 de Feb. de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

19—26

.....
las ulteriores, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados. — Notifíquese y cúmplase. — Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado Licenciado José M. Romero Herre-rías.— Doy fé.— Rúbrica CM.

Y para su publicación en el Periódico Oficial, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Atentamente.

El Secretario Judicial del Jdo. Mixto
de Primera Instancia.
José Ramos de la Cruz.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o. Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. JUANA AGUIRRE MONTALVO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Ud., que en el expediente civil número 38/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. Carlos Menendez Avalos, con fecha 1o. del presente mes, se dictó una sententacia que en sus puntos resolutive dice:

“...Primero.—Es procedente y fundada la acción de Divorcio intentada por el C. Carlos Menendez Avalos y en contra de la señora Juana Aguirre Montalvo.— Segundo.— Se disuelve el vínculo que en legítimo matrimonio unía a los señores Carlos Menendez Avalos y Juana Aguirre Montalvo y a que se refiere el acta número 312 del quince de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Municipalidad.— Tercera.— La señora Juana Aguirre Montalvo por ser cónyuge culpable pierde la Patria Potestad de sus menores hijas Orquidea de María Pastora y Camela de María Verónica Menendez Aguirre, quedando éstas bajo la custodia y patria potestad de su padre el C. Carlos Menendez Avalos, pudiendo recuperar la señora la potestad de sus hijas al fallecimiento del cónyuge inocente.— Cuarta.— Con respecto a la liquidación de la sociedad conyugal no existe nada que resolver al respecto.— Quinta.— Como la señora Juana Aguirre Montalvo resulta cónyuge culpable no podrá volver a contraer matrimonio sino después de transcurrido dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia.— Sexta.— Tomando en consideración la disolución del vínculo matrimonial los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio pero la demandada como se dijo anteriormente, por resultar cónyuge culpable no podrá volver a casarse sino después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia.— Séptimo.— Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 618 del Código Procesal Civil vigente, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolu-

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Villahermosa, Tab.

Edicto

Hilario Pérez Moheno, mayor de edad, con domicilio en la calle José Moreno Irabién No. 93 en la Colonia Primero de Mayo en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Serafin Zurita en la Colonia Primero de Mayo, constante de una superficie de 237.50 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.50 metros con la calle de su ubicación, al Sur 9.50 metros con terreno Municipal, al Este 25.00 metros con Miguel Cortazar, al Oeste 25.00 metros con Alfredo Izquierdo Mayo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., enero 31 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.

Lic. Eligio León Traconis.

3 — 1

tivos de la presente sentencia.— ACTAVO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, dése cumplimiento a lo establecido por el artículo 291 del Código Civil en vigor. Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Licenciado Manuel Pinto Miér y Concha, por ante la Secretaria que autoriza y dá fé. Doy fé.— Firmado. Una firma Ilegible. Dora Ma. Jiménez de O.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Febrero 19 de 1977.

La Secretaria Judicial “B”

Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Teapa, Tab.

E D I C T O

Sr. Roque Varela Antillón.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 7/977, relativo al juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Víctor Rodríguez Fuentes, en contra de usted y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha diez del mes y año en curso, se dictó un auto que dice:

Teapa, Tabasco, a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.

VISTO, por recibido el oficio de cuenta y expediente 125/976 que remite el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, acúsase recibo al Superior, y por cuanto se insacula al suscrito para conocer de esta causa, avóquese al conocimiento de la misma, actúese por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno; por cuanto el demandado, según se desprende de las constancias de autos, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y diario "Presente" editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose transcribir este proveído, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, produzca su contestación el demandado, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; con el mismo fin gírese atento exhorto al Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las inserciones necesarias para que se sirva notificar y emplazar al encargado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que en un término de nueve días produzca su contestación, más cinco por razón de la distancia, apercibiéndolo de tenerlo por presuncionalmente confeso de los hechos que dejare de contestar, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, y, que de no hacerlo, no volverá a

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo s/n, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Alberto Rodríguez Córdova, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle José Pagés Llergo de esta Ciudad, constante de una superficie de 2257.81 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 75.00 M. con Zona Federal, Carretera Circuito del Golfo, al Sur 75.00 M. con Nicolás Valenzuela, al Oriente 40.43 M. con Nicolás Valenzuela, al Poniente 40.43 M. con Avenida José Pagés Llergo; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: ... \$ 1,209,845.00 (Un Millón Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 21 de los corrientes a las 12.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 12 de Feb. de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

19—26

.....
 practicarse diligencia alguna en su busca, y las ulteriores, aun las de carácter personal, le servirán efectos por los estrados. —Notifíquese y cúmplase.— Lo procesó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, licenciado José M. Romero Herrerías.— Dev. fé — Rúbricas.—CM.

Y para su publicación en el diario Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Mixto
 de Primera Instancia.

C. José Ramos de la Cruz.